



**Araceli Ruiz**  
Responsable de Enseñanza  
Privada de CCOO  
Irakaskuntza

## Balance Negociación Colectiva Enseñanza Privada

# La aplicación de los recortes salariales a los trabajadores/as de la concertada (Ley 3/2010) rompe la negociación colectiva en el sector

*El pasado mes de junio de 2010, se suspendió de forma permanente la Mesa de Negociación del Convenio colectivo de Centros de Enseñanza de Iniciativa Social. La aplicación de los recortes salariales dejaba sin contenido negociador a una Mesa que acababa de constituirse y que había*

*tenido un recorrido de tres reuniones. Sin empezar el proceso negociador, las Medidas unilaterales adoptadas por el Departamento de Educación acabaron con las posibilidades de negociación para 2010-11.*



El XXI Convenio ha prescrito el 31 de diciembre de 2009. Se ha denunciado y no se ha constituido la Comisión negociadora.

**Colegios Mayores:** VI Convenio, prescrito el 31 de diciembre de 2010. No se ha constituido comisión negociadora. Ni siquiera se han firmado

las tablas para el 2010. Mantiene las de 2009.

**Discapacidad:** El XIII Convenio colectivo general de Centros y Servicios de atención a personas con discapacidad. Se han actualizado las tablas salariales del año 2010. El Convenio se ha prorrogado un año (hasta el 31 de diciembre de 2011). Queda pendiente de negociar la revisión salarial para el 2011.

**Convenio de Centros de Educación Infantil:** Vigente el XI Convenio hasta el 31 de diciembre de 2013. Están pactadas las tablas salariales de 2010 y queda pendiente la actualización salarial para el 2011.

**Enseñanza y formación No-reglada:** El 24 de febrero de 2011 se ha firmado el VII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No-Reglada. Lo han firmado CCOO y UGT. Las principales novedades del texto firmado son:

■ **Ámbito temporal** de 4 años (del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013).

■ Se incorpora la limitación legal de encadenamiento de contratos temporales.

■ Se limita a tres años la duración máxima del contrato por obra o servicio.

■ Se recoge la obligación de reserva del 2% de la plantilla para personas con discapacidad.

■ Se incorpora una nueva categoría profesional: el profesor auxiliar "on line".

■ Se incorporan los certificados de profesionalidad como causa de celebración de contratos formativos y no sólo las titulaciones oficiales expedidas por el Ministerio de Educación.

■ Se amplía el permiso por matrimonio a las parejas de hecho debidamente registradas.

■ Se recoge el nuevo derecho de reducción de jornada para atender al hijo/a con tratamiento por cáncer o enfermedad grave.

■ **Incrementos salariales :**  
2010: 0,8%  
2011: 1%  
2012: 1,5%

■ Se introduce un nuevo artículo sobre medidas de carácter laboral en caso de violencia de género.



**EL PROCESO** en lo que llevamos de curso es ya bien conocido: demanda de conflicto colectivo, sentencia condenatoria a las patronales del sector, recurso por parte de éstas ante el Tribunal Supremo... y **la negociación colectiva en vía muerta.**

También ha sido notorio el recorte presupuestario a la Concertada en los Presupuestos Generales de la CAPV y la extensión de los descuentos salariales al año 2011.

No hay materia de negociación, ni presupuestos que garanticen una mejora de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores/as de la concertada. Estamos asistiendo a un deterioro progresivo de derechos adquiridos.

No es mejor el panorama de los convenios que dentro del ámbito de la Enseñanza privada se han firmado en el Estado, a pesar del esfuerzo de nuestros compañeros/as de la Federación estatal de Enseñanza. La situación es desalentadora:

**Convenio Estatal de autoescuelas:**

**Convenio colectivo de Universidades sin ánimo de lucro:** XII Convenio, prescrito el 31 de diciembre de 2008. Las negociaciones para el XIII convenio llevan varios meses paralizadas. Siguen vigentes las tablas de 2008.

**Convenio Colectivo Universidades con ánimo de lucro:** VI Convenio vigente hasta el 31 de diciembre de 2011. Quedan pendientes de negociar las tablas salariales para el 2011.

Con este recorrido, queda claro que en el ámbito de la Enseñanza Privada **la negociación colectiva sufre un importante colapso** y es necesario señalar el esfuerzo negociador de nuestros compañeros/as de la Federación de Enseñanza Estatal. Su tenacidad ha conseguido llevar a las mesas propuestas e iniciativas, que en algunos casos, como en el Convenio de Universidades sin ánimo de lucro, han supuesto y siguen suponiendo la iniciativa de la negociación.

En Euskadi, el panorama es de sequía total.

Ante esta situación de bloqueo generalizado de la negociación colectiva en casi todos los sectores, en el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), suscrito el 9 de febrero de 2010, las Confederaciones Empresariales (CEOE y CEPYME) y Sindicales (CCOO y UGT), se comprometieron, en su dis-



posición Adicional Única, a negociar bilateralmente una reforma del actual sistema de negociación colectiva.

Ya con anterioridad se había venido constatando la necesidad de acometer esta reforma. Los criterios básicos que deben informar la reforma de la negociación colectiva deben establecerse a través del diálogo social bipartito. La reforma que se propugna ha partido del principio de respeto a la autonomía de los interlocutores sociales para gestionar la negociación colectiva. La autonomía de los representantes de los empresarios y los trabajadores a la hora de definir las condiciones

de trabajo es un principio central de la negociación colectiva. Debe ser objetivo de las partes implicadas en esta negociación reforzar esta autonomía en aras a potenciar y mejorar la actividad económica de las empresas, las condiciones de trabajo y el empleo.

**CCOO Irakaskuntza va a seguir trabajando para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores/as de la enseñanza privada a través de la negociación colectiva y de la acción sindical en los centros.**



## Negoiazio kolektiboa irakaskuntza pribatuan

**2010EKO EKAINEAN,** Irakaskuntza Pribatuaren Hitzarmen Kolektiboaren Negoiazio Mahaia eten egin zen Hezkuntza Sailak, bere kabuz, soldata-murrizketa inposatu ondoren. Egun, dena erabat geldituta dago. Ikasurte honi dagokionez, honako pausok eman dira: gatazka kolektiboaren eskaera, patroien zigor-epaia eta hauek Auzitegi Gorenaren helegitea. Espainian antzeko egoera:

■ Negoiazio batzordea ez da sortu aurreko hitzarmena denuntziatu ondoren, Autoeskoletan, Ikastetxe Nagusietan, irabazi-asmorik gabeko

Unibertsitateetan, beste zenbait sektoretan egoera honela dago: Minusbaliotasunentzako ikastetxeetan hitzarmena luzatua dago; irabazi-asmoa duten Unibertsitateetan, hitzarmena indarrean dago 2011ko abendura arte; Haur-hezkuntzako ikastetxeetan, indarrean dago 2013ra arte; Arautu gabeko Irakaskuntzan, 2011an sinatu da: 4 urterako, behin-behineko kontratuak kateatzeari mugak jartzen zaizkio, lan edo zerbitzu kontratuen iraupen gehiena 3 urtetara mugatzen da, minusbaliotasuna dutenentzakar %2a

gordetzen da, lanbide-kategoria berria sortzen da, ikastaroetako ziurtagiriak baloratzen dira, ezkontza osteko baimena luzatzen da, seme-alabak zaintzeko ordutegi-murrizketa jasotzen da, 2012ra arte soldata-gehikuntzak zehazten dira, genero-indarkeria kasuetan lan-neurriak txertatzen dira.

Egoera honek eta beste zenbait sektoretan gertatzen ari denak bultzatu dute negoiazio kolektiboaren erreforma burutzeko akordioa. Honen ardatza, langileen eta enpresariaren ordezkarien autonomia lan-baldintzak definitzerakoan.